



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000050 -2022/MDSA**

Santa Anita, 23 MAR 2022.

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 0053-2021-MDSA, de fecha 19 de febrero de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano del gobierno local y agrega que alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma señala que son atribuciones del alcalde, entre otros, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorga al alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad;

Que, asimismo el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la citada Ley. Asimismo, señala que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, con Resolución de Contaduría N° 067-97 EF/93.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 011 - 2009 EF - 93. 01 que aprueba el compendio de normatividad contable del que forma parte el instructivo 3 "Provisión y castigo de las cuentas incobrables" En el numeral 5.2 Determinación del castigo de las cuentas incobrables de procedencia tributaria y no tributaria, que señala lo siguiente: (...) El funcionario responsable de la cartera de cobranza organizara la documentación y proyectara la resolución que autoriza el castigo directo, la elevara para la vización del Contador General o quien haga sus veces y del Director General de Administración, según el caso, o al Intendente Administrativo de las Oficinas captadoras de recursos financieros, quien a su vez la remitirá al Titular de la entidad o personas a quien este designe a fin que emita la resolución que respalde el registro contable;

Que, resulta necesario desconcentrar al Despacho de Alcaldía de los procesos decisivos y se transfieran las facultades de gestión, resolutivas y administrativas a la Gerencia Municipal y a los niveles de inferior jerarquía, reservándose al despacho de alcaldía los aspectos generales de normatividad, supervisión, coordinación, fiscalización y evaluación de resultados; liberándolo de todo tipo de rutinas de ejecución y de tareas de mera formalización de actos administrativos, en concordancia con lo dispuesto por el





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SANTA ANITA**

artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2021-MDSA se delega en la Gerencia Municipal una serie de facultades administrativas, por lo que con el objetivo de dotar mayor celeridad a la tramitación de los procedimientos administrativos, es que resulta necesario ampliar el artículo primero de la citada resolución de delegación, de conformidad con lo señalado en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Delegando las facultades señaladas en la Resolución de Contaduría N° 067-97 EF/93.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 011 – 2009 EF – 93.01 a la Gerencia Municipal.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR las facultades delegadas al Gerente Municipal en el artículo primero** de la Resolución de Alcaldía N° 00053-2021/MDSA precisando lo siguiente:

*“12°. Aprobar la Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables de procedencia tributaria y no tributaria”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita. ([www.munisantanita.gob.pe](http://www.munisantanita.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo o de administración interna que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO  
ALCALDE